



17

**AUTO QUE ABRE INVESTIGACION DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DECRETA
MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO HISTORIA 12466-2025**

La Mesa (C/marca), a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2.025)

DANIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ LOZANO en mi calidad de Comisaria de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), en uso de las facultades contenidas en los artículos 20, 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), modificada por la Ley 1878 de 2.020 y con fundamento en la presunta situación de vulneración de los derechos de la menor **BRIANNY JEHIMAR MARTINEZ PAEZ** hija de los señores REINALDO LUIS MARTINEZ TOVAR, identificado con Cedula de Identidad V. No. 20119641 y BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL, identificado con Cedula de Identidad V. No. 23564918, toda vez que se conoció por éste despacho la vulneración del **ART 17. DERECHO A LA VIDA, Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO, ART 18. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL. ART. 18 A. DERECHO AL BUEN TRATO, ART. 20 DERECHOS DE PROTECCIÓN NUMERAL 1 y 2, DERECHO A LA SALUD, DERECHO AL A EDUCACION** contemplados en la ley 1098 del 2006, por medio del presente Auto se abre investigación de Restablecimiento de Derechos a favor de la menor BRIANNY JEHIMAR MARTINEZ PAEZ y atendiendo al **ESTADO de VULNERACION** de sus **DERECHOS**, en consecuencia, se ORDENA, la práctica de las siguientes pruebas y diligencias.

PRIMERO: Téngase como prueba los conceptos emitidos por las profesionales de sociología y de psicología de la Comisaria de Familia y demás documentos que reposan en el proceso.

SEGUNDO: Como medida de Restablecimiento de Derechos de la menor BRIANNY JEHIMAR MARTINEZ PAEZ, la **UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR** con su progenitora, la señora BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL, además de conminar a los padres responsable del cuidado de la menor de asistir con carácter obligatorio al Curso pedagógico sobre los Derechos de la niñez y Curso pedagógico sobre violencias basadas en edad, género y diversidad, a cargo de la Defensoría del Pueblo, so pena de multa convertible en arresto, mientras se adelanta la investigación. (Artículo 53 Código de la Infancia y Adolescencia.).

TERCERO: Ordénese la citación a los señores REINALDO LUIS MARTINEZ TOVAR y BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL como progenitores de la menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Código de Infancia y la Adolescencia. Una vez notificados, correr traslado de la solicitud por el termino de cinco (05) días, a las personas interesadas o implicadas para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer.

CUARTO: Recibase declaración de los señores REINALDO LUIS MARTINEZ TOVAR y BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL como progenitores de la menor, de conformidad con la disponibilidad del despacho para el próximo martes veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025) a las tres y cuatro de la mañana (15:00 Hrs) y tres de la tarde (16:00 Hrs) respectivamente.

QUINTO: Oficiar a las entidades correspondientes para obtener la documentación referida en caso de no disponer de ella.

SEXTO: Realizar seguimiento psicológico de la menor BRIANNY JEHIMAR MARTINEZ PAEZ y la realización del Estudio Psicosocial al núcleo familiar de la progenitora, la señora BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL, para ampliar la información, a través de la observación directa del ambiente familiar en su espacio vital, conocer las condiciones en que habita que puedan tener injerencia en su situación de derechos; observar la dinámica relacional en el medio familiar; evidenciar la interacción con su familia; evidenciar el acceso a servicios públicos básicos; y detectar factores de riesgo ambiental y/o social del entorno, entre otros.



SEPTIMO: Oficiar a los demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar involucrados para el restablecimiento de los Derechos en este caso.

OCTAVO: Comunicar a la Personería Municipal de La Mesa (C/marca) el contenido del presente auto, para su respectiva intervención como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

NOVENO: Comunicar a la directora del ICBF CZ de La Mesa (C/marca) el contenido del presente auto, para su respectiva intervención como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

DECIMO: Remitir al sistema de salud a través de la EPS donde se encuentre afiliado el o la menor (es) para atención terapéutica especializada en psicología dentro del marco del proceso de restablecimiento de derechos.

ONCEAVO: FIJAR COMO CUOTA ALIMENTARIA PROVISIONAL a cargo del señor REINALDO LUIS MARTINEZ TOVAR como progenitores y a favor de la menor BRIANNY JEHIMAR MARTINEZ PAEZ la suma mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3000.000.00), dinero que el señor REINALDO LUIS MARTINEZ TOVAR girará o consignará en la cuanta de NEQUI de la señora BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes por mensualidad adelantada a partir del mes de agosto de 2025. La presente cuota se incrementará anualmente a partir del mes de enero de 2.026 de conformidad con el alza del salario mínimo legal, estipulado por el Gobierno Nacional. Así mismo los alimentantes deben asumir el 50% de los gastos de educación cada progenitor y el 50% de los gastos de salud cada progenitor de su hija y el señor REINALDO LUIS MARTINEZ TOVAR deberá proporcionar dos mudas de ropa completas anuales para su hija, una en el mes de diciembre de cada año y una en el mes de junio de cada año o su equivalente en dinero por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00). Respecto a las visitas, estas se darán los fines de semana cada quince días, esto es, sábado y domingo, previa concertación con la señora BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL, a partir del fin de semana 26 de julio de 2025, recogiendo a la menor BRIANNY JEHIMAR MARTINEZ PAEZ en la residencia de la señora BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL a las 08:00 Hrs. el día sábado y devolviéndola al final del día del domingo 18:00 Hrs. a la misma residencia de la señora BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL, siempre velando por el bienestar de la menor.

DOCEAVO: Formúlese la denuncia penal si el caso lo amerita.

TRECEAVO: Las demás diligencias que sean necesarias.

Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de La Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018.


Abg. DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO
Comisaria de Familia (E) del municipio de La Mesa (C/marca)



SELLO

FOLIO N° 1895

ACTA N° 1895

DIA 15

MES 06

AÑO 2018

REGISTRO DE NACIMIENTO

☒

RECONOCIMIENTO

☐ INSERCIÓN

A Datos del Registrador (a) Civil

LIGIA ELENA				APELLIDOS OROSCO HERRA	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-18.644.028				OFICINA O UNIDAD DE REGISTRO CIVIL HOSPITAL DR. "ISRAEL RANUAZ BALZA"	
RESOLUCION N° DA-835-2017		FECHA 19/12/2017	GACETA N° 7887	☒ MUNICIPAL ☐ OFICIAL	FECHA 20/12/2017

B Datos del Presentado o Presentada

NOMBRES BRIANNY JEHIMAR				APELLIDO MARTINEZ		APELLIDO PAEZ	
FECHA DE NACIMIENTO	DIA 13	MES 06	AÑO 2018	SEXO Femenina	HORA DE NACIMIENTO: 05:51		☒ AM ☐ PM
LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS Venezuela	ESTADO Guárico		MUNICIPIO Juan Germán Roscio Nieves	PARROQUIA San Juan		

DIRECCION: Calle Santa Isabel del mismo Municipio

C Datos Del Certificado Médico de Nacimiento

CERTIFICADO N° HI-731	FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA 13	MES 06	AÑO 2018	AUTORIDAD QUE LO EXPIDE Dr. Roberto González	N° MPPS 107810
--------------------------	---------------------	-----------	-----------	-------------	---	-------------------

NOMBRE DEL CENTRO DE SALUD: Hospital Dr. "Israel Ranuarez Balza"

D Hijo o Hija de (Datos de La Madre)

NOMBRE BRISLEY JOSEFINA				PRIMER APELLIDO PAEZ		SEGUNDO APELLIDO GIL	
CEDULA DE IDENTIDAD N° V-23.564.918	CEDULA ☒	PASAPORTE	OTRO	EDAD 24	NACIONALIDAD Venezolana		
PROFESION U OCUPACION Del Hogar				COMUNIDAD O PUEBLO INDIGENA N/A			

Bersuga Vía Cantagallo, Estado Guárico

DECLARANTE SIN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTO PUBLICO	CONSTANCIA DEL CONSEJO COMUNAL	DECLARANTE ☒	DECLARACIÓN DE TESTIGOS
--	-------------------	--------------------------------	---	-------------------------

Hijo o Hija de (Datos del Padre)

NOMBRE REINALDO LUIS				PRIMER APELLIDO MARTINEZ		SEGUNDO APELLIDO TOVAR	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-20.119.641	CEDULA ☒	PASAPORTE	OTRO	EDAD 29	NACIONALIDAD Venezolano		
PROFESION U OCUPACION Agricultor				COMUNIDAD O PUEBLO INDIGENA N/A			

Bersuga Vía Cantagallo, Estado Guárico

DECLARANTE SIN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTO PÚBLICO	CONSTANCIA DEL CONSEJO COMUNAL	DECLARANTE ☒	DECLARACIÓN DE TESTIGOS
--	-------------------	--------------------------------	---	-------------------------

Datos del Declarante (Sólo en caso de ser distinto a Padre o Madre)

NOMBRES Y APELLIDOS N/A				CARÁCTER CON QUE ACTÚA N/A			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° N/A	CÉDULA N/A	PASAPORTE	OTRO	EDAD N/A	NACIONALIDAD N/A		
PROFESION U OCUPACION N/A				COMUNIDAD O PUEBLO INDIGENA			
RESIDENCIA N/A							

E Datos de los Testigos

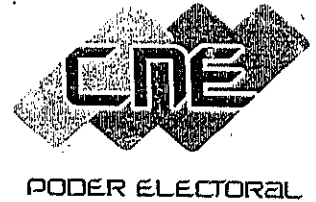
NOMBRES Y APELLIDOS BONISES EMPERATRIZ MACHADO			
CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-11.237.260	EDAD 49	PROFESION U OCUPACION Promotor Social	
NACIONALIDAD Venezolana (a)		COMUNIDAD O PUEBLO INDIGENA N/A	
RESIDENCIA: Av. Fermín Toro Casa N # 57, San Juan de los Morros, Estado Guárico			

NOMBRES Y APELLIDOS
FRANCISCO JAVIER DURAN GARCIA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-22.950.866	EDAD 28	PROFESION U OCUPACION Obrero	
NACIONALIDAD Venezolana (o)		COMUNIDAD O PUEBLO INDIGENA N/A	
RESIDENCIA: San Casimiro, Estado Aragua			



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDIA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO
JUAN GERMAN ROSCIO NIEVES
ESTADO BOLIVARIANO DEL GUARICO
RIF G-20000215-8



Copia Certificada

Quien suscribe, **ABG. RAFAEL ANTONIO GOMEZ PADRON**, en mi carácter de Registrador Civil Hospitalario del Municipio Juan Germán Roscio del Estado Guárico, con sede en San Juan de los Morros, actuando por delegación de la ciudadana Alcaldesa, **SULME LORENA AVILA PADRON** según Gaceta Extraordinaria N° 8699, de fecha 02 de Diciembre de 2021, certifico la Autenticidad de la presente copia fotostática de acta de **NACIMIENTO**, que es copia fiel de su original que corre inserta en los Libros de Nacimiento del Registro Civil Hospitalario Dr. "Israel Ranuarez Balza", bajo Acta 1025 Tomo 6 del Año 2018.-

Hoy 21 de Febrero de 2022 en la Oficina o Unidad de Registro Civil **HOSPITALARIO DR. ISRAEL RANUAERZ BALZA**, Quien suscribe, **RAFAEL ANTONIO GOMEZ PADRON**, C.I. **V-9.888.687** Registrador (a) Civil según Resolución Municipal N° 0014; de fecha de **DICIEMBRE** de **2021** y de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica del Registro Civil, publicada en Gaceta Oficial Número 39.264, de fecha 15 de septiembre de 2009, certifico que el contenido del presente documentos copia fiel y exacta del acta original que reposa en los archivos de este Registro Civil

Registrador (a) Civil

Sello húmedo

La Expedición de la presente acta está exenta de pago de impuestos y uso del papel sellado y timbres fiscales de conformidad con lo ordenado por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL mediante Resolución N° 080528-551 del 28 de mayo de 2008 Gaceta Oficial N° 38.945 del 4 de junio de 2008.

Artículo 2° OPNNA: "...La"

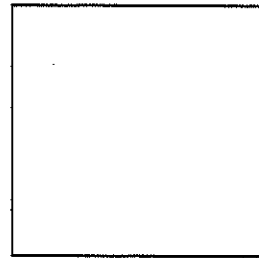
Hacia el Municipio Comunal con Eficiencia y Eficacia

Avenida Cedeño * Palacio Municipal frente a la plaza Bolívar, San Juan de los Morros Telf. 0246-4316638,

E-mail: alcaldia.del.municipioroscioroscio2014@gmail.com



ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA



Ciudad: La Mesa - Cundinamarca

Regional: Cundinamarca

Centro Zonal: La Mesa (C/marca)

Dirección Comisaría de Familia: Carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo

Teléfono Comisaría de Familia: 897300 Extensión 114

Folios enviados: Uno (01)

Nombre completo NNA: BRIANNY JEHIMAR MARTINEZ PAEZ

Edad: 07 años de edad

Nombre de la mamá: BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL

Nombre del papá: REINALDO LUIS MARTINEZ TOVAR

Nombre de la Comisaria de Familia: DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO

Firma de la Comisaria de Familia:

NNA.: BRIANNY JEHIMAR MARTINEZ PAEZ

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE LA MESA (C/MARCA)

CITA Y EMPLAZA

Al señor REINALDO LUIS MARTINEZ TOVAR, identificado con documento de identidad venezolano No. 20.119.641, en calidad de progenitor de la menor de edad BRIANNY JEHIMAR MARTINEZ PAEZ de 07 años de edad, identificada con documento de identidad venezolano No. 18.644.028 para que en el término de cinco (05) días hábiles, se presente ante la Comisaría de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), ubicado en la carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo de este municipio, con el fin de notificarse personalmente del auto que abre investigación de restablecimiento de los derechos, decreta medida de restablecimiento y rendir declaración que se llevará a cabo el día viernes (05) de agosto de 2.025 a las once y treinta de la mañana (11:30 Hrs), la cual obrará dentro del proceso de restablecimiento de derechos adelantado en favor de su hijo ROIMER ALEXANDER MARTINEZ PAEZ radicado en la historia de atención No. 12467//2.025.

DE NO ASISTIR EN EL TÉRMINO MENCIONADO, SE ENTENDERÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN. Artículo 102 de la Ley 1098 de 2.006 modificada por la ley 1878 de 2.018. Artículo 108 C. G. P.

Dada en La Mesa (C/marca), a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


Abg. DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO
Comisaria de familia (E)

Fijado el: 6 de agosto de 2025

Desfijar el: 14 de agosto de
2025

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

